LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE PROVEEDORES

	ANTICIPOS Y PRIMER PAGO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
1	Formato único de radicación de cuentas FURC FOR-GHT-03 y Factura original y (Si aplica)	X
2	Nota de autorización o endoso para el pago a favor de la bolsa de productos	
3	Certificacion bancaria.	X
4	Certificado existencia y representacion legal- vigencia 3 meses (persona juridica)	
5	Planillas de aportes al sistema general de seguridad social	X
6	Certificación del revisor fiscal respecto al pago del sistema general seguridad social con copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes	
7	Registro unico tributario RUT	X
8	**FOR-GCO-06** Certificado De Cumplimiento Supervisión/Interventoría - Informe De Supervisión/Interventoría	X
9	Contrato y/o convenio	X
10	Paz y Salvo Municipal	X
11	Paz y Salvo Movilidad	X
12	Certificacion - Declaracion juramentada para deducciones de Retenciones en la Fuente título de Renta y a título de ICA para Profesiones Liberales y Proveedores	X
13	Plan de inversión del anticipo avalado por el interventor o supervisor (si aplica)	
14	Constitución de fiducia (si aplica)	
15	Comprobante de entrada del almacén y/o ingreso de activos (si aplica)	
16	**AP FOR-GCO-07** Acta de inicio	X
17	carta consorcial porcentaje de participacion de los integrantes. (si aplica)	
17	Examen medico Pre ocupacional	X
18	Hoja de vida Sigep Actualizada y Aprobada	X

	PAGO PARCIAL / ADICION O MODIFICACION	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
1	Formato único de radicación de cuentas FURC FOR-GHT-03 y Factura original y (Si aplica)	X
2	Nota de autorización o endoso para el pago a favor de la bolsa de productos	
3	certificado bancario	X
4	planillas de aportes al sistema general de seguridad social	X
5	Otrosi del contrato y/o convenio (si aplica)	X
6	**FOR-GCO-06** Certificado De Cumplimiento Supervisión/Interventoría - Informe De Supervisión/Interventoría	X
7	Comprobante de entrada del almacén y/o ingreso de activos (si aplica)	
8	Certificación del revisor fiscal respecto al pago del sistema general seguridad social con copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes	
9	**AP FOR-GCO-16** acta recibo	
10	Certificado existencia y representacion legal- vigencia 3 meses (persona juridica) del proveedor	
11	Registro unico tributario RUT	

	PAGO FINAL	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
1	Formato único de radicación de cuentas FURC FOR-GHT-03 y Factura original y (Si aplica)	X
2	Nota de autorización o endoso para el pago a favor de la bolsa de productos	
3	Certificacion bancaria	X
4	Certificacion bancaria sobre los rendimientos financieros generados, consignacion de los mismos (en caso de haber cobrado anticipos)	
5	**FOR-GCO-06** Certificado De Cumplimiento Supervisión/Interventoría - Informe De Supervisión/Interventoría	X
6	**AP FOR-GCO-18** acta de terminación (si aplica)	X
7	planillas de aportes al sistema general de seguridad social	X
8	Certificación del revisor fiscal respecto al pago del sistema general seguridad social con copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes (si aplica)	
9	Paz y Salvo Municipal Vigente	X
10	Paz y Salvo Movilidad Vigente	X
11	Paz y Salvo Almacen una vez Terminado el Contrato	X
12	**FOR-GCO-16** acta de recibo de obra	
13	**FOR-GCO-13** acta de liquidación (si aplica)	
15	Comprobante de entrada del almacén y/o ingreso de activos (si aplica)	X

Nota:

***Si el contratista es pensionado debera anexar certificado de pension.**
***Los proveedores inscritos en secop II deberan cargar la informacion en la plataforma**
***Los proveedores inscritos en SECOP I, tienda virtual o bolsa mercantil deberan radicar en fisico la documentacion de la lista de chequeo en ventanilla, (legible, foliada).**
*** Todos los proveedores deberán diligenciar el formato unico de radicacion de cuenta FURC FOR-GHT-03**
***Para el primer pago por la bolsa mercantil el comisionista deberá presentar un FURC por cada pago correspondiente al primer desembolso de la operacion de bolsa mercantil (costos de la operacion , 60% valor inicial del comisionista y el de la valoracion de las grantias anticipo, de igual manera la certificacion bancaria deberá ser para cada uno de los pagos tanto de la bolsa mercantil del comisionista y del proveedor)**
***Para los pagos parciales la documentacion requerida en el listado deberá ser del proveedor solo se requiere el certificado bancaria de la bolsa Mercantil .**
***Para el pago final el cual corresponde al 60% del valor del contrato de comision los soportes deberán ser del comisionista.**
***Para los anticipos no se requiere de informe de supervision e interventoria**
***Sera responsabilidad del ordenador del gasto validar el pago de los derechos de contratacion.**
***El FURC deberá ser radicado original y una copia en la ventanilla correspondiente.**
***En caso de tener cesion de derechos economicos diligenciar el Item No 4.**
***Porfavor**
*** Cuando se presente una UNICA MENSUALIDAD (exclusivo para contratos de**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Primero Neiva	FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC	FOR-GHT-03 Versión: 04 Vigente desde : 28 enero de 2022	Neiva Vida y Paz mipg

Diligenciar Únicamente a Computador

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				Nro.	1088			Fecha:	24	01	2022
Proveedor	Paula Andrea Tamayo Leyva				NIT	C.C.	x	No.	1.004.494.189			
Dirección :	Calle 80A No. 1D Bis 03	Correo Electronico	p.tamayoleyva@gmail.com		Teléfonos	3054367379						
Establecer si es Secop I o II	secop I		secop II	x	Código del contrato por Secop II	MNSIPAPCDPS1426-2022 ✓						

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	454-301793-26 ✓	Banco	Bancolombia ✓	Ahorros	X	Corriente	

3- Información Tributaria

Responsable de IVA		Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta		Código actividad ICA del RIT	306
Gran Contribuyente		Prima el factor material		Prima el factor intelectual	X	Régimen Tributario especial de renta, Art. 19 E.T, y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
Retefuente Honorarios		Tabla Art. 383 ETN	X	Retención 10% u 11%		Régimen Simple de Tributación SIMPLE Art. 905 del ETN	

4- Esta Obligado a Facturar Electronicamente

SI		NO	X

5- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA ✓

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	**Seis (06) meses, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal** ✓
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000,00), y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

Fecha de Inicio	28	01	2022 ✓

Suspensión No. _____ Tiempo: _____

Adición No. _____ Tiempo: _____

Información Presupuestal Inicial:

CDP	RP	recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
2447 ✓	1691 ✓	2000 1.2.10.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ✓

Información Presupuestal Adicional:

CDP	RP	recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente

6- Clase de Pago

Unico Pago		Pago No.	01	Total de pagos:	07 ✓	Período: De	Fecha	28	01	2022 ✓
						A:	Fecha	30	01	2022 ✓

Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo	
Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada	

Valor Inicial del contrato:	10,800,000.00 ✓
Valor Adición:	-
Valor Total del contrato:	10,800,000.00
Total Ejecutado:	180,000.00 ✓
Valor a Cobrar en el Periodo:	**180,000.00**
Saldo por ejecutar:	10.620.000 ✓

Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5	Cuenta 6
$ 180,000.00 ✓					
Cuenta 7	**Cuenta 8**	**Cuenta 9**	**Cuenta 10**	**Cuenta 11**	**Cuenta 12**

7- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
ENERO ✓	3,400 ✓	101,400 ✓	79,200 ✓	9430552145 ✓

8- Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este FURC es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP. 2. Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Neiva. Por tal motivo se autoriza la radicación de este FURC para el inicio del proceso de Pago.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Únicamente Secretarios, Directores o Líderes de Grupo)
Paula Tamayo Leyva PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA		JAMES PARRA DURAN

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD Y TESORERIA

9- Firmas por parte de Contabilidad y Tesorería

Visto bueno Revisor de Cuenta	Visto bueno Contabilidad (Firma, nombre y fecha)	Aprobación de Tesorería con nombre, firma y fecha de aprobación

Referencia Bancaria

Martes, 21 de diciembre de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA identificado(a) con CC 1.004.494.189, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45430179326	2021/12/21	ACTIVA

*** Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Claudia Posada Álvarez
Gerente Bancolombia S.A.

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1004494189		PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA	INDEPENDIENTE	Principal	calle 80 n 1 bis -03	NEIVA-HUILA	8775354	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1311699378	9430552145	I	2022/02/21	2022/02/03	NEQUI	0	$184,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																							$633,334	$101,400			$633,334	$79,200			$0	$0			$633,334	$3,400		$0	$0		$184,000
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																							$633,334	$101,400			$633,334	$79,200			$0	$0			$633,334	$3,400		$0	$0		$184,000
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																							$633,334	$101,400			$633,334	$79,200			$0	$0			$633,334	$3,400		$0	$0		$184,000
1	CC	1004494189	TAMAYO PAULA	X																	25-14	19	$633,334	$101,400	EPS037	19	$633,334	$79,200		0	$0	$0	14-23	19	$633,334	$3,400	0	$0	$0	No	$184,000
Total	**Afiliados(1)**																						$633,334	$101,400			$633,334	$79,200			$0	$0			$633,334	$3,400		$0	$0		$184,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1004494189		PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA	INDEPENDIENTE	Principal	calle 80 n 1 bis -03	NEIVA-HUILA	8775354	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1311699378	9430552145	I	2022/02/21	2022/02/03	NEQUI	0	$184,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$101,400	$0	$0	$101,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$101,400	$0	$0	$101,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,400	$0	$0	$3,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$3,400	$0	$0	$3,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$79,200	$0	$0	$79,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$79,200	$0	$0	$79,200
TOTAL				**1**	**$184,000**	**$0**	**$0**	**$184,000**

2022/02/03 03:23 PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14802349628

(415)7707212489984(8020) 000001480234962 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 4 4 9 4 1 8 9	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 4 4 9 4 1 8 9	2 0 1 8 0 2 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Teruel 8 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TAMAYO	LEYVA	PAULA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 80 A # 1 D BIS 3

42. Correo electrónico: ptamayoleyva@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 0 0 0 1	3 0 5 3 4 6 7 3 7 9	3 0 1 7 9 1 7 2 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 2 1 0 1 2 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2021 - 12 - 20 / 14 : 34: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada: Paula Tamayo L.
984. Nombre TAMAYO LEYVA PAULA ANDREA
985. Cargo Contribuyente

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA

CONTRATISTA	PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA 1088
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.004.494.189 de TERUEL
NIT	1004494189-8
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	BACHILLER
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA."
VALOR	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (10.800.000) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar.
PLAZO	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 80 A No. 1 D Bis 03 CEL: 3054367379
ID SECOP II	MNSIPAPCDPS1426-2022
LINK SECOP II	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17054810&isFromPublicArea=True&isModal=False*

Entre los suscritos, de una parte, **MARÍA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.081.158.079 expedida en el Rivera - Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria General del Municipio de Neiva, nombrado mediante Decreto No. 0803 del 02 de Noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 0219 del 02 de Noviembre de 2021, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, y por la otra parte, y por la otra parte **PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.004.494.189** de **TERUEL**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento

que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** El presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **c.** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **e.** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Secretaria General como delgada del señor Alcalde para contratar. **f.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por el Líder de Programa de Alumbrado Público, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA. PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. 12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la

reglamentación vigente. 13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Proyectar oficios, requerimientos, informes, circulares y demás documentación que contenga información de la dependencia según instrucciones del líder del programa de alumbrado público. **2.**Brindar atención a la población objetivo del programa alumbrado público de acuerdo con las políticas de la organización. **3.** Realizar apoyo en la proyección y respuestas de los oficios recibidos en la plataforma CONTROL DOC, radicándolas en los registros respectivos, de acuerdo con el procedimiento establecido. **4.** Organizar, radicar y entregar la correspondencia que se origine en el programa de alumbrado público. **5.**Apoyar la incorporación de los documentos que se originen con ocasión la ejecución de los contratos a cargo del programa alumbrado público, en las carpetas contractuales y así mismo enviar los mismos al archivo respectivo. **6.** Controlar y llevar registros de las existencias de recursos útiles y papelería, tramitando oportunamente la solicitud para el área de recursos físicos. **7.** Colaborar en las demás labores de mensajería que le sean encomendadas, siguiendo los procedimientos y planes de rutas establecidos. **8.** Realizar el apoyo en las actividades logísticas de los eventos que realice el programa **9.** Organizar la documentación existente en la oficina de acuerdo a la Ley General de archivo, y apoyar actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la oficina, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. **10.** Las demás Obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato, requeridas por la oficina de Alumbrado Público. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS PESOS M/CTE ($10.800.000,00) MCTE., incluidos** los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. **2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000,00),** y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de SEIS (06) meses, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. -INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de DIES MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS ($10.800.000,00) MONEDA CORRIENTE, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2022, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	A	2110120202008001	2000	2447
CONCEPTO DEL GASTO	Pago de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.			

De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto

contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91199. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Líder de Programa de Alumbrado Público, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el inicio de la cobertura de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

24 ENE 2022

POR EL MUNICIPIO.

MARÍA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS
Secretaria General.

Paula Andrea Tamayo Leyva

CONTRATISTA.

PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA
C.C. 1.004.494.189 de TERUEL.

Revisó: Maricela Pérez
Abogada Sec. General

ALCALDIA DE NEIVA
Concepto:

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 474229

POSESION / CONTRATACION

Fecha Exp.: 15/02/2022

Cédula: 1004494189

Nombre: PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA

Dirección: CLL 80A 1DBIS-03

Valido para: POSESION / CONTRATACION

Valido Hasta: 28 de febrero de 2022

Avaluo:

(415)7709998000506(8020)1004494189(3900)0000474229(96)20220215

FUNCIONARIO RESPONSABLE
Y MANRIQUE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 101

Fecha : 02/17/2022 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 09:48:57 Pag. : 1
Identidad: 1004494189 Propietario: TAMAYO LEYVA PAULA ANDREA

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
31369019	COMPARENDO EN VEH.GRG71E guiar un vehiculo sin haber obtenido la licencia de conduccion correspondiente. ademas, el vehiculo sera inmobilizado en el lugar de los hechos, hasta que este sea retirado por una persona autorizada	6831274	09/29/2021	0
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------->				0

ELABORADO POR :VARGAS GONZALEZ MARLIO

NOTA: A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Neiva, 30 de enero de 2022

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Alcaldía Municipal
Ciudad

Yo, PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.004.494.189 Expedida en Teruel, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las resoluciones No 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

1. **Estoy obligado a facturar electrónicamente. SI ___ NO _X_**

(De acuerdo al parágrafo 3 y 5 del artículo 437 de estatuto tributario, deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, que en el año anterior o en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, superiores a 4.000 UVT)

Atentamente;

FIRMA: Paula Tamayo Leyva.

TELEFONO: 3054367379

EMAIL: p.tamayoleyva@gmail.com

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA DEDUCCIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA Y A TÍTULO DE ICA PARA PROFESIONALES LIBERALES Y PROVEEDORES

Neiva, 30 de enero del 2022

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Alcaldía Municipal
Ciudad

REF: Certificación bajo gravedad de juramento para efectos de retención en la fuente a título de renta Art. 383 E.T.N Modificado por la Ley 1943 de 2018, y a título de ICA según Art. 72 y 627 del Acuerdo Municipal No. 028 de 2018.

Yo, Paula Andrea Tamayo Leyva identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.004.494.189 Expedida en Teruel, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1942 de 2018 y el parágrafo 2 del Artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional y lo establecido en los Artículos 72 y 627 Acuerdo Municipal No. 028 de 2018, Estatuto tributario Municipal (ETM), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para el desarrollo del objeto del contrato No. 1088 de 2022, suscrito con el Municipio de Neiva me (nos) encuentro (encontramos) clasificado (s) como:

1. **Profesional Liberal Honorarios** _____
(*Para efectos de aplicación tabla general de retenciones en la fuente año gravable 2020*)

1.1. Indique si su contrato supera los 45 SMMLV para efecto de Rete ICA SI_ NO_
1.2. Indique si el total de sus Ingresos Incluido el contrato con el Mpio. Supera los 45 SMMLV. (Art. 495 EMT) SI_ NO_

2. **Profesión Liberal Renta de Trabajo** **X**
(*No contrata dos o más trabajadores para el desarrollo del objeto contractual y recibe pagos mensualizados*)

2.1. Indique si su contrato supera los 45 SMMLV para efecto de Rete ICA SI_ NO **X**
2.2. Indique si el total de sus Ingresos Incluido el contrato con el Mpio. Supera los 45 SMMLV. (Art. 495 EMT) SI_ NO **X**

3. **Proveedor de bienes y servicios** _____

Indique código de actividad económica para efecto de Retención por ICA: (Art. 68 ETM) 306
(En caso de no informar la actividad económica se aplicará la tarifa máxima de 10x1000 establecido en el artículo 627 del acuerdo No. 028 de 2018 Estatuto Tributario Municipal.

De la misma manera en el momento en el que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica o surjan cambios en la información que suministro me comprometo a informar a la administración municipal.

Atentamente;

Persona Natural X
Representante Legal ____ empresa _____

FIRMA: Paula Tamayo L.

TELEFONO: 3054367379

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1088 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA C.C. 1.004.494.189 de TERUEL.
VALOR DEL CONTRATO:	DIES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (10.800.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A.

En Neiva, a los 28 días del mes de enero de 2022, se reunieron, JAMES PARRA DURÁN identificado con cedula de ciudadanía 83.089.495 de Campoalegre, líder del Programa de alumbrado Público, en calidad de Supervisor y PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA identificado con cédula de No. 1.004.494.189 de Teruel, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato No. 1088 de 2022 para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios No. 1088 de 2022.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 28 de enero de 2022.

JAMES PARRA DURÁN
Supervisor

Paula tamayo leyva
PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA.
Contratista

REVISÓ: **INGRID LIZZET ECHEVERRI CABRERA**
ABOGADA DEL PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 867 del 2021
CÓDIGO DE HABILITACIÓN SECRETARIA DE SALUD DPTAL: 41 001 01 37 201

CERTIFICADO MEDICO LABORAL B122446

Sede de atención: NEIVA :: Ciudad de atención: NEIVA :: Fecha de atención: 2022-01-12 15:24 :: Fecha de impresión: 2022-01-12 (1003811934)



Datos de la Empresa:

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES NEIVA	TELEFONOS:	-
DIRECCIÓN:	-	PROFESIOGRAMA:	No
NIT:	000000003	Ciudad:	- - -
EMPRESA MISIÓN:	PARTICULARES NEIVA		

Datos del Usuario:

NOMBRE:	PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA	IDENTIFICACION:	CC 1.004.494.189
DIRECCIÓN:	CLL 80A # 1 03	EDAD:	21 AÑOS
CARGO:	ASISTENTE	GÉNERO:	FEMENINO
DOMINANCIA:	DIESTRO	TELEFONOS:	3054367379
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	ESTADO CIVIL:	SOLTERO(A)

Servicios Realizados

Las recomendaciones medicas se definieron con base a los resultados de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE AUDIOMETRIA ADULTO
CONSULTA DE VISIOMETRIA
CONSULTA MEDICO OCUPACIONAL
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Recomendaciones Preventivas para el trabajador

- HIGIENE POSTURAL EN EL PUESTO DE TRABAJO
- REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL.
- USO DE EPP
- SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA POR EPS
- USO DE CORRECCIÓN OPTICA.
- USO DE LENTES PARA ACTIVIDADES EN VIDEOTERMINALES.
- USO DE PROTECCIÓN OCULAR PARA EL SOL.
- USO DE PROTECCION RESPIRATORIA PARA LABORES
- ASISTIR A PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EPS SEGÚN EDAD Y GENERO.
- SEGUIMIENTO DE MEDICINA GENERAL POR EPS.
- REALIZAR LAVADO DE MANOS AL MENOS UNA VEZ CADA 3 HORAS CON MUCHA AGUA Y JABÓN MÍNIMO POR 20 SEGUNDO
- REPORTE A SU EMPLEADOR SI PRESENTA SÍNTOMAS DE ALARMA PARA COVID-19.

Conducta Medico Laboral para el Cargo

CONDICIONES ADECUADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Conducta Médico para Énfasis Osteomuscular	EVALUACIÓN SATISFACTORIA ASOCIADA AL ÉNFASIS

Observaciones Laborales

NINGUNA

Consentimiento Informado y Autorización para Tratamiento de Datos Personales

Autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL, a realizar en mi examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El (la) Profesional de la Salud abajo mencionado,me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito,los beneficios, la interpretación, las recomendaciones, las limitaciones y riesgos del examen medico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de los exámenes.

Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) esta(n) completa(s) y verídica(s). Autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL para que suministre las personas o entidades contempladas en la misma legislacion la información contenida en estos exámenes. Finalmente manifiesto que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento para la realización de los exámenes médicos.

Así mismo notifico que la I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL me informo que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10, Numeral 1, debo procurar el cuidado integral de mi salud, por lo anterior debo acoger y dar tratamiento a las recomendaciones y restricciones dadas por el medico laboral durante la consulta medica y las emitida en este documento, las cuales estarán sujetas al seguimiento y control periódico.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con mi firma manifiesto que he sido informado por SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S al respecto del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ASEGURA QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA EMPRESA SOLICITANTE. Verifique la autenticidad del presente documento en nuestro portal virtual para empresas www.ipscdo.com.co o comuníquese con nuestra línea telefónica (8) 872 02 05.

Sandra Zuleta

Sandra M. Zuleta P.
Médico Cirujano
Esp. Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales
Resolución 1995/2002 - Lic. 5036/2013

SANDRA MILENA ZULETA POLANCO
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
TARJETA PROFESIONAL No. RM 41495/2002 LIC SST 5036/2013

Paula Tamayo L.

PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA
C.C. 1.004.494.189
PACIENTE

Dirección: Calle 14 N 3-88 Barrio Centro, Neiva - Huila :: Telefonos:(8) 8720205
Email: pqrs@sgi.com.co :: Sitio web: www.ipscdo.com.co - www.alturasyanclajes.com

I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL
HISTORIA CLINICA - CONSULTA DE VISIOMETRIA C401945

FECHA DE IMPRESIÓN: 2022-01-12 (1003811934) **FECHA DE ATENCIÓN:** 2022-01-12 17:20 **TIEMPO EN CONSULTA:** 0h : 42min

Datos de la Empresa:

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES NEIVA	TELEFONOS:	-
DIRECCIÓN:	-	PROFESIOGRAMA:	No
NIT:	000000003	Ciudad:	- - -

Datos del Usuario:

NOMBRE:	PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA	IDENTIFICACION:	CC 1004494189
DIRECCIÓN:	CLL 80A # 1 03	EDAD:	21 AÑOS
CARGO:	ASISTENTE	GÉNERO:	FEMENINO
DOMINANCIA:	DIESTRO	TELEFONOS:	3054367379
EXAMEN:	CONSULTA DE VISIOMETRIA	SINIESTRO:	
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	TIPO DE CASO:	NO APLICA
		No. AUTORIZACIÓN:	

Datos Iniciales

Información laboral

Usa correción visual	No
Antecedentes de cirugías, traumas y otros oculares	UTILIZÓ CORRECCIÓN VISUAL HASTA HACE 3 AÑOS

Agudeza visual

Agudeza visual	Ojo Izquierdo	Ojo Derecho
Vision lejana	20/30	20/50
Vision próxima	0.75 M	1.00 M

Situacion visual actual

Enrojecimiento en algún ojo	No
Poca iluminación en el puesto de trabajo	No
Ardor en alguno de sus ojos	No
Presenta cansancio visual (leer, TV, PC)	No
Lagrimeo	No
Visión borrosa	No
Dolor de cabeza continuo	No

Examen visual

Examen visual	Ojo Izquierdo	Ojo Derecho	Observaciones
Adap. Reflejo luminoso	Normal	Normal	
Visión perimetrica	Normal	Normal	
Visión colores	Normal	Normal	
Visión profundidad	Anormal	Anormal	63 SEGUNDOS DE ARCO

Antecedentes de Salud

Lista de antecedentes

Nombre de antecedente	Referencia	Observación
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	FAMILIAR	ABUELO PATERNO.
CANCER	FAMILIAR	TIA PATERNA CA MAMA.
DIABETES	FAMILIAR	TIAS PATERNAS.
CARDIACOS	FAMILIAR	ABUELA PATERNA.
ALERGICO	PERSONAL	NIEGA.

Habitos

Consume cigarrillos	No
Consume licor	Si
Frecuencia	OCASIONAL
Exposición	SOCIAL
Consume sustancias psicoactivas	No
Realiza deportes	Si
Frecuencia	OCASIONAL.
Exposición	TROTAR

Antecedentes Ginecobstétricos

Ciclo menstrual	Normal
Partos	1
Abortos	0
Embarazos ectópicos	0
FUR	2022-01-05
Gestaciones	1
Cesáreas	0

Observaciones

PNF. IMPLANTE SUBDERMICO

Impresión Diagnóstica

I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL
HISTORIA CLINICA - CONSULTA DE AUDIOMETRIA ADULTO C401944

FECHA DE IMPRESIÓN: 2022-01-12 (1003811934) **FECHA DE ATENCIÓN:** 2022-01-12 18:00 **TIEMPO EN CONSULTA:** 0h : 8min

Datos de la Empresa:

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES NEIVA	TELEFONOS:	-
DIRECCIÓN:	-	PROFESIOGRAMA:	No
NIT:	000000003	Ciudad:	- - -

Datos del Usuario:

NOMBRE:	PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA	IDENTIFICACION:	CC 1004494189
DIRECCIÓN:	CLL 80A # 1 03	EDAD:	21 AÑOS
CARGO:	ASISTENTE	GÉNERO:	FEMENINO
DOMINANCIA:	DIESTRO	TELEFONOS:	3054367379
EXAMEN:	CONSULTA DE AUDIOMETRIA ADULTO	SINIESTRO:	
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	TIPO DE CASO:	NO APLICA
		No. AUTORIZACIÓN:	

Datos Iniciales

Grupo 1

¿Ha prestado servicio militar?	No
¿Practica o trabaja en alguna orquesta?	No
¿Asiste a discotecas frecuentemente?	No
¿Practica deportes con motores?	No
¿Ha estado expuesto a ruidos fuertes?	No
¿Vive en algún lugar ruidoso?	No

Grupo 2

¿Utiliza armas de fuego?	No
¿Utiliza audifonos?	No
¿Practica tejo?	No
¿En las ultimas 24 horas estuvo expuesto a ruido fuerte?	No
Observaciones	-
¿Utiliza protección auditiva cuando tiene exposición a ruido?	No
Observaciones	-
¿Utiliza actualmente ayuda auditiva?	No
Observaciones	-

Antecedentes de Salud

Lista de antecedentes

Nombre de antecedente	Referencia	Observación
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	FAMILIAR	ABUELO PATERNO.
CANCER	FAMILIAR	TIA PATERNA CA MAMA.
DIABETES	FAMILIAR	TIAS PATERNAS.
CARDIACOS	FAMILIAR	ABUELA PATERNA.
ALERGICO	PERSONAL	NIEGA.

Habitos

Consume cigarrillos	No
Consume licor	SI
Frecuencia	OCASIONAL
Exposición	SOCIAL
Consume sustancias psicoactivas	No
Realiza deportes	SI
Frecuencia	OCASIONAL.
Exposición	TROTAR

Antecedentes Ginecobstétricos

Ciclo menstrual	Normal
Partos	1
Abortos	0
Embarazos ectópicos	0
FUR	2022-01-05
Gestaciones	1
Cesáreas	0

Observaciones

PNF: IMPLANTE SUBDERMICO

Sistematología Actual

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74

Fecha Actual : miércoles, 26 enero 2022

902 DERECHOS DE CONTRATACION - CPS

Referencia de Pago: 2022902000001399 **Estado:** Confirmado

Fecha: 31/01/2022 9:11:59

Tercero: **1004494189 PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA**

Observaciones: CTO DE PREST. DE SERV. DE APOYO A LA GESTION NO. 1088-2022

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 10.800.000,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 216.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$ 0,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 0,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 31/01/2022

Total a Pagar: **$ 216.000,00**

BANCO DE OCCIDENTE
SAE MUNICIPIO DE NEIVA
26 ENE 2022 1
Recibido con Pago

2022902000001399

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

TIMBRE DEL BANCO

Escaneado con CamScanner

Compromiso

Consecutivo : 1691

Estado : Confirmado

Fecha : 24/01/2022

Tercero: 1004494189 PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA

Documento: Contrato CPSAG1088DE2022

Detalle : CPC91199 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 1088 DE 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
2447	2110120202008001	PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	2000 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 10.800.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.800.000,00
				Total Compromiso :	**$ 10.800.000,00**			**$ 10.800.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 1088 del 2022

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE NEIVA
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	1.004.494.189 de Teruel Huila
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA
VALOR:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/Cte .
PLAZO:	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
PERIODO DE EJECUCION:	28 de Enero al 30 de enero del 2021
DIRECCIÓN:	CALLE 80 A No. 1 D Bis 03 CEL: 3054367379
ID SECOP II	MNSIPAPCDPS1426-2022
SUPERVISOR:	JAMES PARRA DURÁN

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

Se prestaron los servicios dentro de un clima organizacional adecuado, manteniendo buenas relaciones con todos los compañeros de la oficina de alumbrado público de Neiva.

2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.

Se realizó el pago correspondiente al mes de **ENERO** con número de planilla **9430552145 (Anexa)**

3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario

Se realiza la radicación de cuentas dentro del término establecido.

4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

Se realizó la debida actualización de la Hoja de vida del SIGEP según los requerimientos de la entidad.

5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.

se efectuó el debido examen atendiendo el presente requerimiento. **(Anexo examen médico pre-ocupacional)**

6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso

Dentro de los requerimientos por parte de la oficina de alumbrado público en el periodo comprendido, no se realizó esta actividad.

7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

Dentro de los requerimientos por parte de la oficina de alumbrado público en el periodo comprendido, no se realizó esta actividad.

8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

Se hizo entrega al Líder de programa de Alumbrado Público, el primer informe del periodo correspondiente del **28 de enero al 30 de enero del 2022** en medio físico y en medio digital en la plataforma SECOP II, con sus respectivos soportes

9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

Se prestó los servicios de manera eficaz y oportuna solicitados por el supervisor del contrato.

10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

Garantice el debido cuidado, dentro del periodo ejecutado, la conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás.

11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales

Se dispuso de los elementos y equipos de cómputo para la ejecución del presente contrato.

12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

    El presente no es responsable de facturación de acuerdo a los lineamientos de la DIAN.

13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contrato.

Se realizaron las obligaciones análogas y de uso común solicitadas por el supervisor del contrato, en el periodo comprendido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Se realizó la formulación del proyecto de Optimización del sistema de alumbrado público vigencia 2022

1. Proyectar oficios, requerimientos, informes, circulares y demás documentación que contenga información de la dependencia según instrucciones del líder del programa de alumbrado público.

   La contratista cumplió en el tiempo establecido con el objetivo principal, en proyectar oficio requerido en el programa de alumbrado público.

2. Brindar atención a la población objetivo del programa alumbrado público de acuerdo con las políticas de la organización.

   La contratista siempre estuvo a disposición para realizar esta actividad, pero no fue requerido.

3. Realizar apoyo en la proyección y respuestas de los oficios recibidos en la plataforma CONTROL DOC, radicandose en los registros respectivos, de acuerdo con el procedimiento establecido.

   La contratista siempre estuvo a disposición para realizar esta actividad, pero no fue requerido.

4. Organizar, radicar y entregar la correspondencia que se origine en el programa de alumbrado público.

   La contratista siempre estuvo a disposición para realizar esta actividad, pero no fue requerido.

5. Apoyar la incorporación de los documentos que se originen con ocasión la ejecución de los contratos a cargo del programa alumbrado público, en las carpetas contractuales y así mismo enviar los mismos al archivo respectivo.

   La contratista cumple con su función, en apoyar en la incorporación de documentos y de ejecución de los contratos del programa de alumbrado público.

ANEXO

6. Controlar y llevar registros de las existencias de recursos útiles y papelería, tramitando oportunamente la solicitud para el área de recursos físicos.

   La contratista siempre estuvo a disposición para realizar esta actividad, pero no fue requerido.

7. Colaborar en las demás labores de mensajería que le sean encomendadas, siguiendo los procedimientos y planes de rutas establecidos.

   La contratista siempre estuvo a disposición para realizar esta actividad, pero no fue requerido.

8. Realizar el apoyo en las actividades logísticas de los eventos que realice el programa.

   La contratista siempre estuvo a disposición para realizar esta actividad, pero no fue requerido.

9. Organizar la documentación existente en la oficina de acuerdo a la Ley General de archivo, y apoyar actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la oficina, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

   la contratista cumplió en el tiempo establecido, la organización de documentos en 3 cajas, en las cuales cada caja contiene 6 carpetas y 200 folios.

10. Las demás Obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato, requeridas por la oficina de Alumbrado Público.

    La contratista cumplió con la función de acompañamiento administrativo al programa de alumbrado público.

El presente reporte junto con sus anexos, corresponde a la obligación de hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas; con el fin de cumplir con los requisitos para el PRIMER pago (1/7) correspondiente al periodo mencionado.

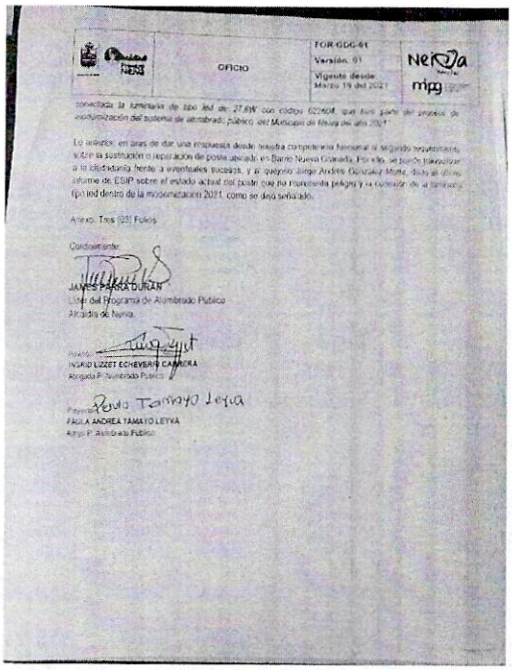
Informe presentado en Neiva, Oficina de alumbrado público a los (30) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,

Paula Tamayo L.

PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA
C.C 1.004.494.89 de Teruel Huila.
CONTRATISTA

ANEXOS



OFICIO

FOR-GDG-01
Versión: 01
Vigente desde: Marzo 19 del 2021

Neiva
mpg

conectada la luminaria de tipo led de 27,6W con código 022604, que hace parte del proceso de modernización del sistema de alumbrado público del Municipio de Neiva del año 2021.

Lo anterior, en aras de dar una respuesta desde nuestra competencia funcional al siguiente requerimiento, sobre la sustitución o reparación de poste ubicado en Barrio Nueva Granada. Por ello, se puede intervenir a la ciudadanía, frente a inquietudes surgidas, y al supervisor Jorge Andrés González Motta, dicho el último informe de ESIP sobre el estado actual del poste que no representa peligro y la conexión de la luminaria fija ind dentro de la modernización 2021, como se dejó señalado.

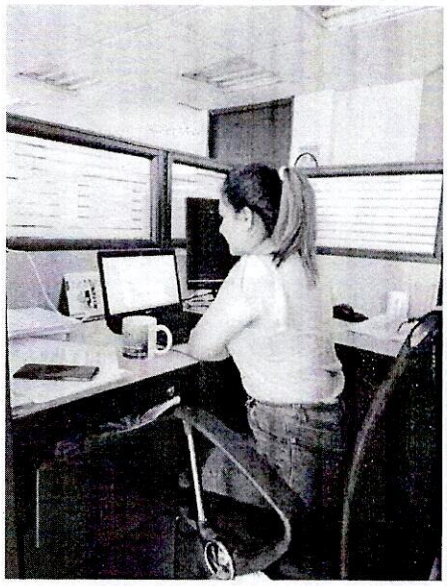
Anexo: Tres (03) Folios

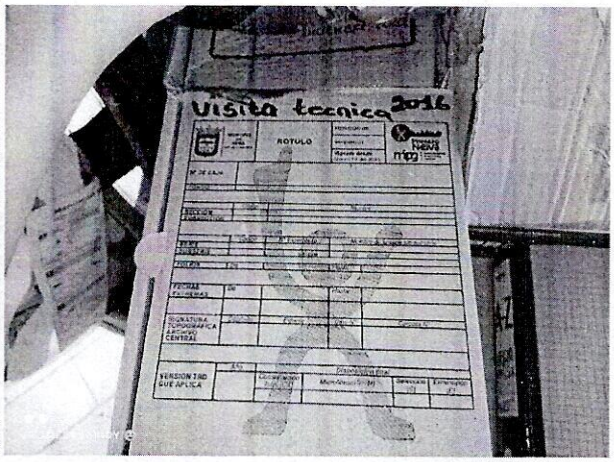
Cordialmente:

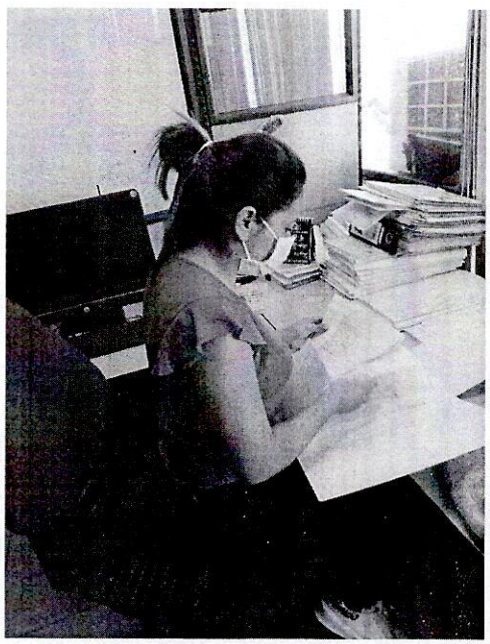
JAIMES PARRA DURAN
Líder del Programa de Alumbrado Público
Alcaldía de Neiva

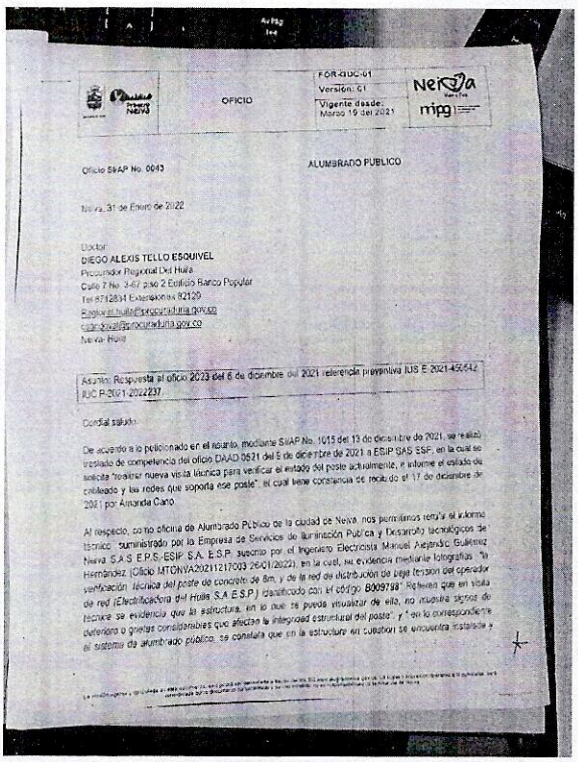
Proyectó:
INGRID LIZZET ECHEVERRY CAMACHO
Abogada P. Alumbrado Público

Proyectó: Paula Tamayo Leyva
PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA
Apoyo P. Alumbrado Público









OFICIO

FOR-GUC-01
Versión: 01
Vigente desde: Marzo 19 del 2021

Neiva mipg

Oficio SIAP No. 0043

ALUMBRADO PUBLICO

Neiva, 31 de Enero de 2022

Doctor
DIEGO ALEXIS TELLO ESQUIVEL
Procurador Regional Del Huila
Calle 7 No. 3-67 piso 2 Edificio Banco Popular
Tel 8712834 Extensiones 82129
Regional.huila@procuraduria.gov.co
cgiraldo@procuraduria.gov.co
Neiva-Huila

Asunto: Respuesta al oficio 2023 del 6 de diciembre del 2021 referencia preventiva IUS E-2021-456442 IUC P-2021-2022237

Cordial saludo

De acuerdo a lo peticionado en el asunto, mediante SIAP No. 1015 del 13 de diciembre de 2021, se realizó traslado de competencia del oficio DAAD 0521 del 6 de diciembre de 2021 a ESIP SAS ESP, en la cual se solicita "realizar nueva visita técnica para verificar el estado del poste actualmente, e informe el estado de cableado y las redes que soporta ese poste", el cual tiene constancia de recibido el 17 de diciembre de 2021 por Amanda Cano.

Al respecto, como oficina de Alumbrado Público de la ciudad de Neiva, nos permitimos remitir el informe técnico suministrado por la Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollo tecnológicos de Neiva S.A.S E.P.S. ESIP S.A. E.S.P. suscrito por el Ingeniero Electricista Manuel Alejandro Gutiérrez Hernández (Oficio MTGNVA20211217003 26/01/2022), en la cual, se evidencia mediante fotografías "*la verificación técnica del poste de concreto de 8m, y de la red de distribución de baja tensión del operador de red (Electrificadora del Huila S.A E.S.P.) identificado con el código 8009798*". Refieren que en visita técnica se evidencia que la estructura, en lo que se puede visualizar de ella, no muestra signos de deterioro o grietas considerables que afecten la integridad estructural del poste", y en lo correspondiente al sistema de alumbrado público, se constata que en la estructura en cuestión se encuentra instalada y